


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2023 - MPP/A



PUNO, 20 de Enero del 2023

VISTO: El informe N° 041-2023-GMASS-SGDCGRD/LEV emitido por la Sub Gerencia de defensa civil y gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Puno; y,


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO" en el marco de la Ley N° 29664 que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DE
PUNO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, En merito a los considerados expuestos en la presente disposición municipal conformado. Por los siguientes representantes:



PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



MIEMBROS:

- GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- GERENCIA DE INGENIERÍA MUNICIPAL
- GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres constituida en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno;

ARTÍCULO 3°.- Para el Apoyo técnico contará con una "SECRETARIA TÉCNICA", que será desempeñada por el GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y Reconstrucción de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DE
PUNO

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo al gobierno regional, Dirección Desconcentrada del INDECI y CENEPRED para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



C.c //.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE